Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PROGRAMA MUJER CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN - AÑO 2018, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 062/XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 08 DE JUNIO DE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, Resolución Nº 3878 de 29 de diciembre de 2017, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2018; Resolución Nº 038/SG de 17 de marzo de 2014, nombramiento de la Directora Regional, Resolución TR Nº 19 de 2017 que delega facultades a las Directoras Regionales, Resoluciones N° 842 de fecha 17 de abril de 2017 y 883 de 04 de junio de 2018, que establecen la subrogancia de la Dirección Regional, Res. Ex. 16 del 17 de enero de 2018 y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene por misión fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de políticas, planes y programas de Igualdad y Equidad de Género aportando a la trasformación cultural del país.

2. Que, para el cumplimiento de sus fines institucionales, SernamEG tiene, entre otras atribuciones, la de mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales e internacionales y en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, en este contexto, con fecha 15 de Enero de 2018, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, han acordado suscribir un Convenio de transferencia y

MTN/SRP/CVC/MBO/mbo

Ejecución del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, que fue aprobado y autorizado por Resolución N° 016, del 17 de enero de 2018.

4. Que el organismo ejecutor solicitó una modificación presupuestaria del Convenio de Ejecución del Programa Mujer Ciudadanía y Participación, mediante Oficio N° 80 del 03 de abril de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

5. Que la modificación presupuestaria requiere la modificación en el Convenio Original, que señala lo siguiente:

"En Punta Arenas, a 29 de mayo de 2018, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes, representada por su Directora Regional (S), doña* ***ESTHER LLILIAN RUILOBA FUENTES****, cédula nacional de identidad Nº 14.471.858-5, ambos con domicilio en calle Maipú N° 938 comuna de Punta Arenas, en adelante el* ***"SernamEG"****, por una parte; y por la otra, la* ***Ilustre Municipalidad de Punta Arenas****, en adelante,* ***"el Municipio" o "el Ejecutor"****, R.U.T. Nº 69.250.200-0, representada por su Alcalde don* ***CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ****, cédula nacional de identidad Nº 9.188.482-8 ambos con domicilio en Plaza Muñoz Gamero Nº 745, comuna de Punta Arenas, se HA ACORDADO la siguiente modificación al convenio vigente de Transferencia de Fondos y Ejecución, Programa Mujer, Ciudadanía y Participación en la comuna de Punta Arenas, aprobado por Resolución Exenta N°16 del 17 de enero de 2018.*

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES PREVIOS

- *Que, con fecha 15 de enero de 2018, se suscribió un Convenio de transferencia y ejecución del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas para el año 2018, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta Nº 16 de fecha 17 de Enero de 2018.*

- *Que, conforme a los objetivos y fines de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, ésta se comprometía a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio, el modelo programático de SernamEG, Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas del Programa.*

- *Que, SernamEG, se comprometía a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, la suma bruta, única y total anual de* ***$14.400.000.- (Catorce millones cuatrocientos mil pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	
20	Gastos en Personal Operacional	$ 13.200.000.-
30	Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	$ 1.200.000.-
	Totales	**$ 14.400.000.-**

CLAUSULA SEGUNDA: NECESIDAD Y FUNDAMENTACION DE INCREMENTO DE RECURSOS

- *Que, con fecha 03 de Abril de 2018, a través de Oficio Nº 80, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en virtud de la cláusula Octava N° 1 del convenio original, solicitó a la Directora Regional de SernamEG, autorización para modificar la distribución de los fondos del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos traspasados, redistribuyéndolos para cubrir déficit en gastos operacionales.*

- *Que, la Dirección Regional de SernamEG Magallanes, acoge la solicitud planteada por la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que persigue optimizar el uso eficiente de los recursos del Convenio.*

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION

De acuerdo a lo señalado en la Cláusula precedente, se modifica la letra b1) de la cláusula Séptima del Convenio original, Compromisos Financieros del SernamEG, redistribuyéndose los recursos de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG		
		Montos originales	Modificación	Montos Modificados
10	Gastos en Personal Administrativo			
20	Gastos en Personal Operacional	$ 13.200.000.-	($ 2.140.000.-)	$ 11.060.000.-
30	Gastos en Administración			
40	Gastos Operacionales	$ 1.200.000.-	$ 1.540.000.-	$ 2.740.000.-
60	Gastos Inversión		$ 600.000.-	$ 600.000.-
	Totales	**$ 14.400.000.-**	**0**	**$ 14.400.000.-**

CLAUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO:

MTN/SRP/CVC/MBO/mbo

El Convenio suscrito por las partes con fecha 15 de Enero de 2018 y aprobado por Resolución Exenta SernamEG Nº 16 del 17 de enero de 2018, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

La presente modificación de convenio se firma en TRES ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando DOS de ellos en poder del SernamEG y UNO en poder de la Entidad Ejecutora, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

CLAUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (S) de la ***Región de Magallanes y Antártica Chilena****, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña* ***ESTHER LLILIAN RUILOBA FUENTES****, consta de Resolución N° 842 de fecha 17 de Abril de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución (TR) N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

La personería del Alcalde don ***CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ*** *para representar a la* ***Ilustre. Municipalidad de PUNTA ARENAS****, consta en Decreto Alcaldicio N°3515 de fecha 06 de diciembre de 2016.*

Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.".

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º

APRUÉBESE la **Primera Modificación** del **Convenio para la Administración e Implementación del Programa MUJER CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN,** suscrito el 15 de Enero de 2018 y aprobado por Res. Ex. N°16 de 17 de enero de 2018, entre SernamEG y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas. El texto de esta modificación, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º

Impútese el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Programa 01, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004**

MTN/SRP/CVC/MBO/mbo

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ARTÍCULO 3º

REGISTRESE la presente modificación, en el control financiero contable del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRSE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MATILDE TRIBIÑOS NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

ERF/SRP/MBO/RGP/mbo
Distribución
Jefa Administrativa Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
Oficina de Partes Dirección Regional

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

MTN/SRP/CVC/MBO/mbo

